



ACTA NUMERO CUATRO

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día quince de febrero de dos mil diecisiete, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Beloso Ramirez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"PROYECTO BECAS AÑO 2017"**, por un monto de **CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES (\$57,499.80)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"PROYECTO BECAS AÑO 2017"**, se aperturará con la cantidad de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (\$20,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066**, se autorizan las siguientes firmas:



la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 20, Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA: Conceder permiso al Señor ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ; ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**, para que pueda salir fuera del país a participar en la **V Plataforma Regional para la Reduccion del Riesgo de Desastres 2017 en las Americas**, a celebrarse del **seis al diez de marzo** de dos mil diecisiete en la Ciudad de Montreal, Canadá. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Francisca Esperanza Corvera, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cuatrocientos diez y cuatrocientos once**, partida numero **Quinientos treinta** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos cincuenta y nueve**, **ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER** la partida de nacimiento **FRANCISCA ESPERANZA CORVERA**, por encontrarse parcialmente deteriorada la pagina del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Cancelar a**



Juan Miguel Méndez Villalobos; la cantidad de Cuarenta 00/100 dólares (\$40.00) en concepto de pago por rotulación de contenedor de basura (dos lados), se cancelara de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 62 del Código Municipal **ACUERDA: Desafectar** como bien de uso público, los inmuebles registrados según detalle: **Lote numero Dieciocho**, registrado bajo el numero de matricula: siete cero cero cinco tres cero dos siete guion cero cero cero cero (70053027-00000), con un área de **Treinta mil seiscientos metros cuadrados**. **Lote numero Dieciséis**, registrado bajo el numero de matricula: siete cero cero cinco tres cero dos ocho guion cero cero cero cero (70053028-00000), con un área de **Veintiún mil trescientos treinta y ocho metros cuadrados**. **Lote numero Diecisiete**, registrado bajo el numero de matricula: siete cero cero cinco tres cero dos nueve guion cero cero cero cero (70053029-00000), con un área de **Catorce mil cien metros cuadrados**, todos de la Hacienda El Obrajuelo y San Pedro Quintanilla terrenos Angulo y El Jicaro, correspondiente a la ubicación geográfica de Tecoluca; San Vicente, juntos forman el área total de **Sesenta y seis mil treinta y ocho metros cuadrados** equivalente a **Nueve mil cuatrocientos punto treinta y cuatro manzanas**. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 18 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar en venta a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS NONUALCOS**, por un monto de **Quince mil 00/100 dolares (\$15,000.00)**; que debe ser cancelado en una sola cuota, los inmuebles registrados según detalle: **Lote numero Dieciocho**, registrado bajo el numero de matricula: siete cero cero cinco tres cero dos siete guion cero cero cero cero (70053027-00000), con un área de **Treinta mil seiscientos metros cuadrados**. **Lote numero Dieciséis**, registrado bajo el numero de matricula: siete cero cero cinco tres cero dos ocho guion cero cero cero cero (70053028-00000), con un área de **Veintiún mil trescientos treinta y ocho metros cuadrados**.



Lote numero Diecisiete, registrado bajo el numero de matricula: siete cero cero cinco tres cero dos nueve guion cero cero cero cero (70053029-00000), con un área de **Catorce mil cien metros cuadrados**, todos de la Hacienda El Obrajuelo y San Pedro Quintanilla terrenos Angulo y El Jicaro, correspondiente a la ubicación geográfica de Tecoluca; San Vicente, juntos forman el área total de **Sesenta y seis mil treinta y ocho metros cuadrados** equivalente a **Nueve punto cuarenta y cinco manzanas**. El valor de la venta ingresará al Fondo Municipal contra el respectivo recibo de ingreso. Además se faculta al Señor Alfredo Hernández Hernández; para que firme en su calidad de Alcalde Municipal, el respectivo documento de venta. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 2, 4 numeral 30 del Código Municipal **ACUERDA:** Solicitar a la **Asociación de Municipios Los Nonualcos**, se reforme la **Carta compromiso** suscrita entre la **Asociación de Municipios Los Nonualcos y las Comunidades de San Francisco Angulo y Concepción Ismendia Cantarrana, Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente**, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, específicamente en la Clausula Primera: Objetivo y Clausula Segunda: Areas de Cooperación, en el sentido de **incorporar** a la Comunidad **Concepción Ismendia Cantarrana** en los beneficios acordados en dicha carta compromiso. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** **Adjudicar** el proceso de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA PLANTA TELÉFONICA TDA 100** marca Panasonic propiedad de esta Municipalidad, al contratista **Oscar Israel Reyes**, por un monto anual de **Un mil ciento noventa y uno 00/100 dólares (\$1,191.00)**, cancelados en cuatro cuotas de forma trimestral, iniciando a partir del mes de febrero de dos mil diecisiete, equivalentes a **Doscientos**



noventa y siete 75/100 dólares (\$297.75) al finalizar cada fase de mantenimiento. Los fondos serán cancelados del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Contratar** al proveedor **Feliciano Zepeda García**, por un monto global de **Dos mil doscientos veintidós 22/100 dólares (\$2,222.22)**; monto que será cancelado por la realización de los servicios de poda, diseño y formación de árboles ubicados en: Parque central de Tecoluca, zona pública periférica de la Alcaldía Municipal, Complejo Deportivo de Tecoluca y Mercado Municipal de San Nicolás Lempa. Dicho monto será cancelado en tres cuotas al finalizar la actividad correspondiente en los meses de: febrero, junio y octubre del presente año. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA: Autorizar** al Señor **FELIX RENE CLIMACO**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca: Futian, color: Gris, placa número: cinco mil novecientos setenta y nueve, propiedad de esta Alcaldía, el día **domingo, diecinueve de febrero de dos mil diecisiete**, saliendo a las siete de la mañana desde la Ciudad de Tecoluca hacia las instalaciones del mega albergue; ubicado en calle Litoral; Canton San Ramón Grifal; Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, realizando la misión de transportar a miembros del Concejo y personal de esta Municipalidad; quienes participaran en la consulta pública a realizarse en el marco del proyecto: "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL PARA LA AMPLIACION DE LA CARRETERA CA02, DEL TRAMO DESVÍO ZACATECOLUCA-PUENTE SAN MARCOS LEMPA, MUNICIPIOS DE ZACATECOLUCA Y TECOLUCA". Regesará a la Ciudad de Tecoluca a las dos de la tarde aproximadamente. COMUNIQUESE.



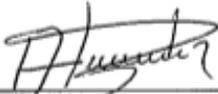
"ACUERDO NUMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a DIJESA, S.A., la cantidad de Treinta y uno 40/100 dolares (\$31.40) en concepto de pago por suministro de un pantalón Jeans marca Búffalo Básico (negro) talla 42, el cual será utilizado como uniforme por la Señora Ana Mercedes Garay; Auxiliar del Registro del Estado Familiar, a quien por no habersele encontrado talla adecuada en el tiempo en que se compraron los pantalones para el resto del personal, no se le entregó su prenda en la adjudicación del año dos mil dieciséis, se cancelará de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

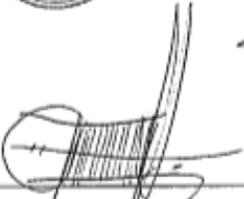
"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Mario Flores Platero, la cantidad de Doscientos ochenta y dos 50/100 dolares (\$282.50) en concepto de pago por un traslado de maquinaria (rodo) de San Nicolas Lempa, para San Bartolo Tecoluca; San Vicente, Proyecto: Reparación de Cancha de Futbol en Comunidad San Bartolo; se cancelara de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: Jose Dimas Villalta Mejia, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al acuerdo numero uno, porque en un primer momento se acordó la cantidad de Cuarenta mil 00/100 dolares (\$40,000.00), y se desconoce como se invirtieron los Diecisiete mil cuatrocientos noventa y nueve 80/100 dolares (\$17,499.80) ya que la carpeta técnica estaba aprobada por Cuarenta mil 00/100 dolares (\$40,000.00), acuerdo numero Trece y Catorce, porque se hubiese coordinado con instituciones educativas, además la cantidad es exorbitante, tomando en cuenta el principio de austeridad.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

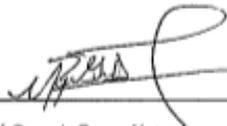



Alfredo Hernández-Hernández
Alcalde Municipal

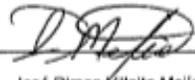

José Francisco López-Figueroa
Síndico Municipal

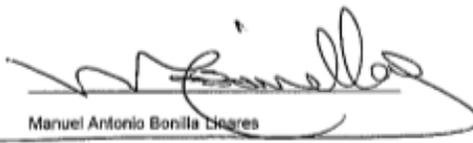

Marina Díaz Flores
Primera Regidora Propietaria


Guillerma del Carmen Rivas
Segunda Regidora Propietaria


René Gonzalo Duran Alvarado
Tercer Regidor Propietario


Thelma Beatriz Serrano Hernández
Cuarta Regidora Propietaria


José Dimas-Vilalta Mejía
Quinto Regidor Propietario


Manuel Antonio Bonilla Diez
Sexto Regidor Propietario


Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario


Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario


Ana Lourdes Sosa Hernández
Primera Regidora Suplente



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Concepción Arely Portillo de Flores
Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bartola Urdina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Bejoso Ramirez
Secretaria Municipal